

**Gobierno del Estado de Chihuahua**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-08000-15-0714-2018

714-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,540,253.0
Muestra Auditada	2,089,822.4
Representatividad de la Muestra	82.3%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017 por concepto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en el estado de Chihuahua fueron por 2,540,253.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 2,089,822.4 miles de pesos, que representó el 82.3%.

**Resultados**

**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) 2017, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de revisar las evidencias y respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión entre las que destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno

Estado de Chihuahua

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<b>Ambiente de control</b>	
Los Servicios de Salud de Chihuahua (SSCH) acreditaron haber realizado acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos.	Los SSCH no contaron con los medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta.
Los SSCH acreditaron el establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.	Los SSCH no establecieron un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, administración de riesgos, control y desempeño.
<b>Administración de Riesgos</b>	
Los SSCH comprobaron el establecimiento de objetivos y metas estratégicas con sus medidores de cumplimiento.	
Los SSCH acreditaron las acciones para identificar, y comprobar que los objetivos y metas se dieron a conocer a los responsables de su cumplimiento.	
Los SSCH tuvieron un lineamiento en el que se establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción.	
<b>Actividades de Control</b>	
Los SSCH establecieron un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución.	Los SSCH no establecieron actividades para mitigar los riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales.
Los SSCH contaron con sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.	
<b>Información y Comunicación</b>	
Los SSCH tuvieron un plan de sistemas de información que apoya los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución.	Los SSCH no acreditaron un documento para establecer los planes de recuperación de información en caso de desastres.
Los SSCH informaron periódicamente al titular de la institución, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional.	
<b>Supervisión</b>	
Los SSCH realizaron acciones para evaluar los objetivos y metas a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.	Los SSCH no llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables, ni auditorías externas e internas en el último ejercicio.
Los SSCH elaboraron un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en las evaluaciones y el seguimiento correspondiente.	

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 68 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a los Servicios de Salud de Chihuahua en un nivel **medio**.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2017-A-08000-15-0714-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Chihuahua proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

**Transferencia de Recursos**

2. La Federación, a través de la Tesorería de la Federación (TESOFE), transfirió a una cuenta bancaria productiva y específica de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Chihuahua (SH) los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) 2017 por 2,540,253.0 miles de pesos mediante transferencias líquidas por 2,516,068.4 miles de pesos y 24,184.6 miles de pesos por afectaciones presupuestales por pagos a terceros efectuados por cuenta del Gobierno del estado de Chihuahua, y ésta los transfirió a los Servicios de Salud de Chihuahua en donde se generaron rendimientos financieros por 434.0 miles de pesos. Adicionalmente, la SH y los SSCH no transfirieron recursos del FASSA 2017 hacia otros fondos o programas distintos del fondo, y dichos recursos no fueron gravados ni afectados en garantía. Finalmente, los saldos de dichas cuentas bancarias se corresponden con los registros contables.

3. Los SSCH abrieron una cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2017; sin embargo, se constató que no fue exclusiva ya que administró recursos de ejercicios anteriores.

2017-B-08000-15-0714-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no abrieron una cuenta bancaria exclusiva para administrar los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2017.

**Registro e Información Financiera de las Operaciones**

4. La SH y los SSCH registraron contable y presupuestalmente los recursos recibidos del FASSA 2017 por 2,540,253.0 miles de pesos más los rendimientos financieros generados por 434.0 miles de pesos. Por otra parte, con la revisión de una muestra de operaciones realizadas con recursos del FASSA 2017 por 2,089,822.4 miles de pesos, se constató que fueron registradas contable y presupuestalmente y están amparadas con la documentación justificativa original que corresponde a la naturaleza del gasto, y se encuentran identificadas con el nombre del fondo.

**Destino de los Recursos**

5. El Gobierno del estado de Chihuahua recibió recursos de FASSA 2017 por 2,540,253.0 miles de pesos más otros ingresos por 142,910.4 miles de pesos y los rendimientos financieros generados por 434.0 miles de pesos, para un total de presupuesto modificado por 2,683,597.4

miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2017, se devengaron y pagaron el 100.0% de dichos recursos como se muestra a continuación:

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2017  
(Miles de pesos)

Concepto	Devengado y pagado	
	Al 31 de diciembre de 2017	% de los recursos
Servicios personales	2,054,251.7	76.5
Materiales y suministros	200,771.4	7.5
Servicios generales	67,869.4	2.5
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	360,377.4	13.4
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	327.5	0.1
<b>Total</b>	<b>2,683,597.4</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: Registros contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

6. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo al FASSA 2017, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de servicios personales, que consisten en lo siguiente:

- a) Con la revisión del perfil de plazas de 150 Servidores Públicos y nóminas en medio magnético, se verificó que cuentan con la documentación que acreditó la plaza bajo la cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2017.
- b) Los pagos al personal por concepto de salario se ajustaron al tabulador autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Los SSCH no destinaron recursos del FASSA 2017 para realizar pagos a personal que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo ni pagos posteriores al personal que causó baja y los importes de los cheques cancelados fueron reintegrados a la cuenta bancaria del fondo.
- d) Las comisiones sindicales fueron autorizadas en tiempo y forma por la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud.
- e) Con la verificación física al centro de trabajo "Hospital General Dr. Salvador Zubirán Anchondo", se constató que el personal registrado en las nóminas financiadas con los recursos de FASSA 2017 laboró efectivamente en el centro de trabajo y en su caso se documentaron las justificaciones correspondientes.
- f) Con la revisión de 122 contratos de personal eventual, se constató que la relación laboral de los prestadores de servicio eventual se formalizó a través de los contratos respectivos y los pagos se ajustaron a los montos convenidos en los mismos.
- g) Los SSCH realizaron las retenciones y el entero del Impuesto Sobre la Renta, de las cuotas y aportaciones de seguridad social a las instancias correspondientes.

7. Con la revisión de seis expedientes técnicos de licitación pública y tres de excepción a la licitación pública por 35,570.7 miles de pesos, se constató que dichas adjudicaciones se realizaron de conformidad con la normativa aplicable y fueron congruentes con las bases de la licitación; asimismo, se verificó que los contratos se encontraron debidamente formalizados y las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas; además los proveedores garantizaron el cumplimiento de las condiciones pactadas y se constató la no inhabilitación de los proveedores.

### **Transparencia**

8. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo al FASSA 2017, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de transparencia, que consisten en lo siguiente:

- a) Los SSCH reportaron los cuatro trimestres del FASSA 2017 mediante el sistema de formato único, el cual se presentó en los formatos de gestión de proyectos y nivel financiero; asimismo, fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet. Adicionalmente, se verificó que el cuarto trimestre es coincidente con el monto total pagado del fondo.
- b) Se dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) para el ejercicio fiscal 2017 y, por otra parte, se publicaron los cuatro trimestres de la información relativa al personal comisionado o con licencia, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, y dicha información se envió a la Secretaría de Salud Federal.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinaron 2 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 2,089,822.4 miles de pesos, que representó el 82.3% de los 2,540,253.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Chihuahua, mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad fiscalizada había devengado y pagado el 100.0% de los recursos transferidos por 2,540,253.0 miles de pesos, más los rendimientos financieros generados por 434.0 miles de pesos.

La evaluación del control interno se encuentra en un estatus medio, por lo que se requiere atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el sistema de control interno institucional.

En conclusión, el Gobierno del estado de Chihuahua, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del fondo.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Martín Corona Méndez

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número DG/OIC/0439/2018 de fecha 22 de mayo de 2018, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1 y 3 se consideran como no atendidos.



SECRETARÍA DE SALUD



SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
NÚM. DE OFICIO: DG/OIC/0439/2018

Chihuahua, Chih., a 22 de Mayo de 2018

L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN  
 DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS  
 RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"  
 DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
 CARRETERA PICACHO AJUSCO, NÚM. 167  
 COL. AMPLIACIÓN FUENTES DEL PEDREGAL,  
 DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14110, CD. DE MÉXICO  
**P R E S E N T E.-**

Auditoria Superior  
 DE: 1924... 30  
 2748  
 MAY 23 PM 2:39  
 Mena y 2018

**Asunto:** Acta de resultados finales y observaciones preliminares  
 Auditoría No. 714- FASSA- Cuenta Pública 2017

En seguimiento a oficio No. **DAG-250/2018** de fecha 17 de mayo del presente, a través del cual la Secretaría de la Función Pública del Estado remite para su **atención, Acta: 003/CP2017** de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observación) de fecha 15 de mayo de 2018, así como **Cédulas de Resultados Finales**, derivadas de la Auditoría Número **714-DS-GF**, con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud" (**FASSA**) con motivo de la revisión de la **Cuenta Pública 2017**, para que se presenten las argumentaciones adicionales que justifique y aclare las observaciones determinadas.

Al respecto, me permito enviarle adjunto al presente, oficio No. **DAD/180115** de fecha 22 de mayo del presente, mediante el cual el Encargado del Despacho de la **Dirección Administrativa de Servicios de Salud de Chihuahua**, presenta información y documentación adicional integrada en 2 **CD's** debidamente certificado, para la atención y solventación de las observaciones.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

**A T E N T A M E N T E**  
 TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
 DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

**MTRA. SANDRA RUTH BOCANEGRA MENDOZA**



C.c.p. Mtra. Rocio Stefany Olmos Loya- Secretaria de la Función Pública del Estado de Chihuahua.- Para su conocimiento  
 Dr. Ernesto Ávila Valdéz- Secretario de Salud y Director General de SSCH e ICHISAL.- Para su conocimiento  
 Mtra. Sulma Ilana Martínez Díaz- Jefa Depto. Jurídico de la Secretaría de Salud y Directora Jurídica de SSCH.- Para su conocimiento  
 Mtro. Raúl Antonio Hernández Mendoza- Director Administrativo de la Secretaría de Salud.- Para su conocimiento  
 C.P. Edgar Noé Nevarez- Encargado del Despacho de la Dirección Administrativa de SSCH.- Para su conocimiento

Redo:

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares" y  
 "2018, Año de la Familia y los Valores"

Calle Tercera No. 604, Col. Centro Chihuahua, Chih. México C.P. 31000. Conmutador 429-33-00 Ext. 21672  
 www.chihuahua.gob.mx/secretariadesalud



## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Chihuahua y los Servicios de Salud de Chihuahua.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 69, párrafo tercero.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Lineamientos en Materia de Control Interno para la Administración Pública Estatal: artículos 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10 y 12 a 17.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.